

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2017-00896-00

Se requiere a la parte actora, a fin de que, a adelante las actuaciones pertinentes encaminadas a lograr la efectivización de las medidas cautelares decretadas.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 30 JUN. 2021</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____ <u>60</u> .</p> <p>_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaría</p>
--

H.C.